



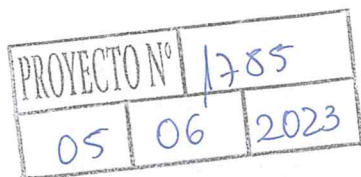
Gobierno
Regional Piura

Dirección
Regional de
Educación Piura

Unidad de Gestión
Educativa Local
Huancabamba



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 001831 - 2023 UGEL-H.

Huancabamba, 07 JUN. 2023



Vistos: los expedientes N° 08224, 08258-2023, los Informes Escalonarios N° 00280, 00281-2023, los Informes Técnicos N° 1112, 114-2023-GOB.REG.PIURA-DREP UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, la Hoja de Envío N° 662, 663-2023-EPER.UGEL-HUANCABAMBA y demás documentos anexos con un total de veintiocho (28) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;



Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;



Que, según los expedientes N° 08224, 08258-2023, el servidor Nelvin Raúl ADRIANZÉN TOCTO, Trabajador de Servicio de la I.E. "María Inmaculada" de Huancabamba, viene solicitando el pago de los subsidios y por gastos de sepelio o servicio funerario completo, por el fallecimiento por el deceso de su madre Armandina TOCTO FLORES, acaecido el 12 de mayo del 2023, en el distrito 26 de Octubre, y provincia de Piura, anexando a sus peticiones como medios probatorios, 1.- El Acta de defunción de la extinta, 2.- La partida de nacimiento del administrado con la cual acredita el parentesco, 3.- la Boleta de Venta N° 002864 emitida por la Sociedad de Beneficencia Pública de Huancabamba, por la compra de un nicho en el Cementerio General "San Francisco de Asís" de Huancabamba, 4.- La Boleta de Venta N° 000071, emitida por Carpintería y Ebanistería "CRICINEL", por la compra de un ataúd;



Que, con Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen las Reglas sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público;

Que, mediante D.S. N° 420-2019-EF., se dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el sub numeral 4.6. Subsidio por Fallecimiento del D.S. N° 420-2019-EF., prescribe: la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada

o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el subnumeral 4.7.- Del subsidio por gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo del D.S. N° 420-2019-EF., dispone: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/.1,500.00 (Un Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa la verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder

Que, el Encargado de Escalafón señala que mediante Informe Escalafonario N° 00204-2023 de fecha 10 de mayo del 2023, se constata que el servidor Oscar Ricardo BERMEO TORRES, cumple con los requisitos establecidos en la norma técnica acotada para otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su madre Bertha TORRES DE BERMEO, acaecido el 22 de abril del 2023;

Que, en la parte concluyente de los Informes Técnicos N° 112 y 114-2023-GOB.REG. PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG., el Encargado de Escalafón RECOMIENDA que se le otorgue los subsidios por Fallecimiento y Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo, al servidor Nelvin Raúl ADRIANZÉN TOCTO, la suma ascendente a S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), por cada subsidio, por el fallecimiento de su madre Armandina TOCTO FLORES;

Estando a lo informado por Escalafón con Informes Técnicos N° 112, 114-2023- GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H.D-ADM-RR.HH-ESC/ENG, con Informes Escalafonarios N° 00280 Y 00281-2023, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos (E) según Hojas de Envío N° 662 y 663-2023-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF., la Ley N° 31638-de Presupuesto del Sector Público para el Año 2023, la R.D.R. N° 014497-2022, la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR. que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la asignación de Subsidio por Fallecimiento al personal que a continuación se indica:

1.1.- ADRIANZÉN TOCTO Nelvin Raúl, C.M. N° 1043993083, Trabajador de Servicio de la I.E "María Inmaculada" de Huancabamba, la suma ascendente a S/.1, 500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles), por el deceso de su madre Armandina TOCTO FLORES, acaecido el 12 de mayo del 2023, en el distrito 26 de Octubre, provincia de Piura.

ARTICULO 2°.- OTORGAR la Asignación de Subsidio de Gastos de Sepelio o Servicio Funerario completo, al personal que se indica a continuación:

2.2.- ADRIANZÉN TOCTO Nelvin Raúl C.M. N° 1043993083, Trabajador de Servicio de la I.E "María Inmaculada" de Huancabamba, la suma ascendente a S/.1, 500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 Soles), por el deceso de su madre Armandina TOCTO FLORES, acaecido el 12 de mayo del 2023, en el distrito 26 de Octubre, provincia de Piura.

ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTICULO 4°.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario, notifique al servidor Nelvin Raúl ADRIANZÉN TOCTO, así como a las diversas área de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos como lo establece el D.S. N° 004-2019-JUS. que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444-del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENÍTES

DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE
GESTION EDUCATIVA LOCAL
HUANCABAMBA



LCLMB/D.UGELH
JWFH/JUA (E)
MAAG/RR.HH. (E)
TOMMY/TÉC.ADM.II